



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025-ACM-MDLP

Planchón, 20 de enero del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N°001-2025-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 20 de enero del año 2025, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató el único punto de agenda sobre,

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA DEDUCCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LA AMAZONIA, LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de la misma manera el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 1332013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Así mismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía establece en su artículo 18° que las Municipalidades de la región Amazonía deben otorgar deducciones sobre la base imponible del Impuesto Predial y Alcabala, considerando los valores unitarios y otros criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 044-2021/SUNAT se fijó la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en 0.9% mensual, aplicable a deudas tributarias, lo que se toma como referencia para los tributos municipales;

Que, en cumplimiento del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establecen las fechas de vencimiento de los tributos municipales;

Que, el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es fundamental para garantizar la sostenibilidad financiera del gobierno local y asegurar la prestación adecuada de los servicios municipales;

Que, la implementación de medidas tributarias equitativas, como la deducción del 10% en el Impuesto Predial y Alcabala, contribuye a fomentar la inversión, estimular la economía local y fortalecer el compromiso de los contribuyentes con sus responsabilidades fiscales;

Que, mediante informe N° 002-2025-MDLP-GAT/MGCT con fecha de 08 de enero del 2025, emitido por la Gerente (e) de Administración Tributaria, mediante el cual remite el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA DEDUCCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025-ACM-MDLP

Planchón, 20 de enero del 2025

AMAZONIA, LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2025;

Que, mediante Opinión Legal N°022-2025-MDLP-PAPET, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el asesor legal de la MDLP, quien opina favorable para que pueda elevarse a sesión de concejo Municipal, debatirse y en su momento acordarse la dación de la Ordenanza Municipal Cumpliéndose con los protocolos de ley sobre la publicación;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece la necesidad de promover procedimientos claros y transparentes que brinden predictibilidad a los administrados, lo cual es aplicable en la fijación de tasas, fechas de vencimiento y deducciones tributarias;

Que, la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y el respaldo jurídico proporcionado por la Oficina de Asesoría Jurídica respaldan la viabilidad del presente acuerdo, asegurando su cumplimiento conforme a la normativa vigente;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDLP que aprueba "LA DEDUCCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LA AMAZONIA, LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2025".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de las Piedras cumpla con los trámites correspondientes en merito a sus funciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a las demás oficinas involucradas para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (<http://www.munilaspiedras.gob.pe>)(<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
G.M.
ALC/RMCE
OGACGD/IMAD
GAT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDÍA
MADRE DE DIOS
H. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Abog. Irma Mercedes Arambula Dugñas
JEFE(a) DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA